



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLED**
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - Nº 3349
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 15 DE FEBRERO DE 2019
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 198, 199, 201 a 217, 219 a 258, 260 a 265.....	2
Designaciones: N° 200.....	7
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 74, 76 a 82, 99 a 101 y 104.....	7
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 89 a 92.....	8
Ministerio de Educación: Res. N° 104, 105, 109, 110, 112 a 114 y 116.....	8
Ministerio de la Producción: Res. N° 74, 76, 77, 81 a 84, 87 y 88.....	10
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 56.....	10
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 11 a 15.....	11
IPAV: Res. N° 115 y 116.....	11
Secretaría General: Res. N° 65, 70 a 72.....	12
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 57 a 69.....	12
Secretaría de Cultura: Res. N° 28 a 36 y 38.....	13
Licitaciones.....	14
Edictos de Minería.....	15
Avisos Judiciales:.....	15
Jurisprudencia:.....	17
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	18
Concursos:.....	22

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 198 -4-II-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la Señora Elida Carolina MARRÓN, D.N.I. N° 31.087.512 – Clase 1984, al cargo de Subdirectora de Presupuesto y Auditoría, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 199 -5-II-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 31 de enero de 2019, la renuncia presentada por el Señor Andrés Esteban MAIDANA, D.N.I. N° 34.124.760 – Clase 1988, al cargo de Secretario Privado del Secretario de Culto.

Decreto N° 201 -5-II-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Lidia Adela GALARZA -D.N.I. N° 10.998.698 – Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 6 de noviembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 202 -5-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a la adquisición de material asfáltico.

Decreto N° 203 -5-II-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 35/43 del Expediente N° 13552/18 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 286/18 para la contratación de los servicios de limpieza del Centro Cívico, ubicado en calle 13 esq. 20 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 204 -5-II-19- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019 el Adicional Especial del 40% al Abogado José Ignacio DE LA IGLESIA, DNI N° 31.942.079, Legajo N° 106897, Afiliado N° 75722, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, previsto en el 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, para compensar situaciones especiales, toda vez que el Asesor Letrado Delegado del citado Ministerio se encuentre ausente.

Decreto N° 205 -5-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la refacción de polideportivo.

Decreto N° 206 -5-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Pico Foot Ball Club” Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 500.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento que se generarán en las distintas actividades conmemorativas al agasajo del centenario de dicha institución.

Decreto N° 207 -5-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de Cultura, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mercedes Natalia ACIZA -D.N.I. N° 26.960.575 – Clase 1978- perteneciente a la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 208 -5-II-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.550.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan a fojas 6, del Expediente N° 1445/19 y, destinados a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Decreto N° 209 -5-II-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 15/22 del Expediente N° 670/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 24/19, para la contratación del servicio de provisión de agua de mesa, con destino a distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 210 -5-II-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3650/18, por el cual se otorgó un crédito en condición de fomento al Señor Zacarías FERNÁNDEZ, CUIL N° 20-29527592-9, para el proyecto productivo de “Taller y Tornería”, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 211 -5-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Casa de La Pampa, al agente Categoría 10 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Cristian ACCATTOLI -D.N.I. N° 26.854.215 – Clase 1978- perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 212 -5-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Patricia Nadia LUNA -D.N.I. N° 28.761.314 – Clase 1981- perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 213 -5-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Desarrollo Territorial, a la agente Flavia Antonia SOSA, Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- D.N.I. N° 29.875.056 – Clase 1983- perteneciente al Ministerio de la Producción.

Decreto N° 214 -5-II-19- Art. 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. contra el Decreto N° 3293/18, de fecha 19 de septiembre de 2018, de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 215 -5-II-19- Art. 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. contra el Decreto N° 3291/18, de fecha 19 de septiembre de 2018, de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 216 -5-II-19- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 859/03, modificado por Decreto N° 271/15, Reglamentario de la Ley N° 20412, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- El monto compensatorio para quien cumpla funciones de Autoridad de Mesa será de PESOS UN MIL (\$1.000,00)”

Art. 2°.- Fíjase en la suma de \$ 350,00 en concepto de viático para cada una de las autoridades mencionadas en el artículo precedente que efectivamente hayan participado de las actividades de capacitación reconocidas por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en forma previa a las elecciones internas abiertas, obligatorias y simultáneas.

Art. 3°.- Fíjase en la suma de \$ 1.000,00 en concepto de viático para cada uno de los ciudadanos designados por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa que cumplan funciones como Autoridad de Mesa en las elecciones generales provinciales a realizarse el día 19 de mayo de 2019.

Art. 4°.- Fíjase en la suma de \$ 350,00 en concepto de viático para cada una de las autoridades mencionadas en el artículo precedente que efectivamente hayan participado de las actividades de capacitación reconocidas por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en forma previa a las elecciones generales provinciales.

Art. 5°.- Fíjase en la suma de \$ 2.250,00 en concepto de viático para cada uno de los Delegados designados por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, que cumplan dicha función en los locales de votación, en ocasión de las elecciones internas abiertas, obligatorias y simultáneas a realizarse en fecha 17 de febrero de 2019.

Art. 6°.- Fíjase en la suma de \$ 2.250,00 en concepto de viático para cada uno de los Delegados designados por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa que cumplan dicha función en los locales de votación, en ocasión de las elecciones generales provinciales a realizarse el día 19 de mayo de 2019.

Art. 7°.- Establécese que el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, posterior a cada elección provincial, informará la nómina de personas con derecho a percibir las compensaciones establecidas en el presente.

Art. 8°.- El monto compensatorio indicado en los artículos precedentes, podrá ser abonado mediante depósito en las cuentas bancarias respectivas, titularidad de la Autoridad de

mesa o Delegado actuante, registrada en la Contaduría General de la Provincia de La Pampa; o mediante giro bancario.

Art. 9°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno y Justicia a disponer la liquidación y pago a las Autoridades de Mesa y Delegados y a efectuar las gestiones necesarias tendientes al cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes.

Decreto N° 217 -5-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de Culto, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ezequiel Nehuen SCHILLER -D.N.I. N° 33.665.140 – Clase 1988- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 219 -6-II-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 73/90 del Expediente N° 16571/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 7/19, para la adquisición de 9 vehículos tipo furgón, 4 vehículos tipo furgón corto, 2 pick up carrozadas sobre caja, equipadas como ambulancia, para ser afectadas a distintos Establecimientos Asistenciales de la Subsecretaría de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 220 -6-II-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización 20, Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 1, Rama Administrativa Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 7 – Rama Administrativa- inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 221 -6-II-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización 20, Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 2, Rama Administrativa Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 13 – Rama Administrativa- inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 222 -6-II-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización “40”, Subsecretaría de Industria -Despacho Administrativo- para cubrir la vacante Categoría 1, Rama Administrativa Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre

en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 223 -6-II-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "43", Dirección de Industria -para cubrir el cargo vacante de la Categoría 2- Rama Administrativa Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 224 -6-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Ambiente, al agente Categoría 16, Rama Servicios Generales -Ley N° 643, Osvaldo DELGADO -D.N.I. N° 17.894.678 -Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Educación.

Decreto N° 225 -6-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Medios de Comunicación dependiente de Secretaría General de la Gobernación, al agente Categoría 12 -Rama Administrativa -Ley N° 643- Cristian Adrián MORALES -D.N.I. N° 28.405.925 -Clase 1980-, perteneciente al Ministerio de Educación.

Decreto N° 226 -6-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Ambiente, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa -Ley N° 643, Mónica Beatriz BECERRA -D.N.I. N° 12.877.173 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Decreto N° 227 -6-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Desarrollo Territorial, a la agente Categoría 12, Rama Administrativa -Ley N° 643, Graciela Silvana LOSARCOS -D.N.I. N° 16.557.479 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Decreto N° 228 -6-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa Hospitalaria -Ley N° 1279, Romina Celeste SILVA -D.N.I. N° 27.684.488 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 229 -6-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Desarrollo Territorial, a la agente Categoría 12, Rama Administrativa -Ley N° 643, Marta Haydeé PETISCO -D.N.I. N° 18.405.219 -Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Decreto N° 230 -6-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales -Ley N° 643, Lucas Matías VILLALBA -D.N.I. N° 28.660.041 -Clase 1981-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 231 -6-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Museo Provincial de Artes, dependiente de Secretaría de Cultura, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales -Ley N° 643, Luis Rubén JAIMES -D.N.I. N° 13.956.032 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 232 -6-II-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de enero de 2019, a la docente Ester María ZACCARI, DNI N° 12.540.816, Clase 1956, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Rio Atuel"; Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 233 -6-II-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 12 de diciembre de 2018, a la docente Alicia Susana MOREIRA, DNI N° 16.276.930, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 222, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 234 -6-II-19- Art. 1°.- Encuadrar la situación de la docente, Laura Andrea BONO, DNI N° 21.429.430, Clase 1970, Afiliada N° 49.027, en todos los cargos y horas que posea en el Sistema Educativo Provincial, en los términos previstos por el artículo 1°, segundo párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, desde el 1 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.

Decreto N° 235 -6-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales -Ley N° 643, Soraya Marcela SEQUEIRA -D.N.I. N° 21.702.539 -Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 236 -6-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales -Ley N° 643, José María MOLINA -D.N.I. N° 22.154.692 -Clase 1971-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 237 -7-II-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvia Graciela DAL SANTO -D.N.I. N° 13.749.064- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 16 de octubre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 238 -7-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción, a la agente contratada en la Categoría 14, Rama Administrativa- Ley N° 643, Érica Gisela LEYES -D.N.I. N° 29.536.335 -Clase 1982-, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 239 -7-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 del enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente contratada Categoría 7, Rama Administrativa- Ley N° 643, Luciana LORDI -D.N.I. N° 33.998.338 -Clase 1989-, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 240 -7-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club General Belgrano", Personería Jurídica N° 19, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 800.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 241 -7-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club General Belgrano", Personería Jurídica N° 19, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 500.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 242 -7-II-19- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor con Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Rosa María SCHIEL -D.N.I. N° 12.611.284- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 10 de octubre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 243 -7-II-19- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Nélida Beatriz GALALRDO -D.N.I. N° 12.124.966- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 12 de octubre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 244 -7-II-19- Art. 1°.- Autorízase el cambio de horario desde el día 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 13, Rama Enfermería -Ley N° 1279, Lucrecia Alba RAMÍREZ ASTUDILLO -D.N.I. N° 27.186.922 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio

de Salud, la que cumplirá la jornada habitual de trabajo en el Horario de los días Lunes de 7,00 a 12,30 horas y de 17,30 a 19,30 horas, los días Martes de 7,00 a 8,00 horas y de 14,00 a 19,00 horas, los días Miércoles de 7,00 a 11,30 horas y de 14,00 a 19,00 horas, los días Jueves de 7,00 a 8,00 horas y de 17,30 a 19,30 horas y los días Viernes de 7,00 a 8,00 horas y de 14,00 a 19,00 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 153 inciso a) de la Ley N° 643.

Decreto N° 245 -7-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Categoría 2, Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcela Alejandra Gladys ROJAS -D.N.I. N° 25.851.405 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 246 -7-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Social, Cultural y Deportivo Barrio Fitte", Personería Jurídica N° 331, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 247 -7-II-19- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 714.000,00 para solventar gastos que demanden las actividades deportivas zonales, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por el monto que en cada caso se indica.

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
PUELEN	162/8	\$27.000
RANCUL	187/5	\$52.000
SANTA ROSA	024/0	\$39.000
COLONIA BARON	171/9	\$99.000
ALPACHIRI	101/6	\$55.000
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$68.000
VICTORICA	126/3	\$131.000
ALTA ITALIA	192/5	\$48.000
EDUARDO CASTEX	082/8	\$60.000
GENERAL PICO	153/7	\$36.000
SANTA ISABEL	053/9	\$57.000
PUELCHES	092/7	\$42.000
TOTAL		\$714.000

Decreto N° 248 -7-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al agente Categoría 7, Rama Administrativa- Ley N° 643, Guillermo Héctor RECHIMONT -D.N.I. N° 23.972.405 -Clase 1974-, perteneciente a la Dirección General de la Juventud, dependiente de la Subsecretaría de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 249 -7-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Cristian Gabriel SEQUEIRA -D.N.I. N° 29.283.331 -Clase 1982-,

perteneciente a la Subsecretaría de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 250 -7-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ente Comunal de Casa de Piedra, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 12, Rama Administrativa- Ley N° 643, Cecilia Roxana FILOCOMO -D.N.I. N° 28.516.471 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 251 -7-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la institución "Liga Pampeana de Fútbol", Personería Jurídica N° 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.534.000,00 para solventar parcialmente los gastos que se originaron en el Torneo Provincial de Fútbol de las divisiones Juveniles Edición 2018.

Decreto N° 252 -7-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de la Mujer, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Claudio Luis VERGARA -D.N.I. N° 16.867.812 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 253 -7-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO FERROCARRIL OESTE" con domicilio en Intendente Alvear, por la suma de \$ 200.000,00, para cubrir los gastos que demande la realización del Festival Nacional de Doma y Folklore.

Decreto N° 254 -7-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Desarrollo Territorial, a la agente Categoría 11, Rama Administrativa- Ley N° 643, Verónica Valeria CARBALLO -D.N.I. N° 28.728.680 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 255 -7-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Instituto de Promoción Productiva dependiente del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 5, Rama Administrativa- Ley N° 643, Ariel Gustavo PÉREZ -D.N.I. N° 16.867.966 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 256 -7-II-19- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, un adicional del 15%, encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y su reglamentación Decreto N° 237/90, al agente Marcelo Javier NUNGESSER, D.N.I. N° 26.832.055, Categoría 13 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Legajo N° 79.755, Afiliado N° 74.397, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 257 -7-II-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Ministerio de Desarrollo Social- Unidad de Organización "31" Dirección de Deportes, Recreación y Turismo, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que

revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto 258 -8-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General, a las agentes Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Natalia Cecilia BURGUI -D.N.I. N° 29.431.154 -Clase 1982 y Adriana Beatriz MONFORTE D.N.I. N° 23.874.266 -Clase 1974 y al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcos Ariel PACHECO -D.N.I. N° 28.004.163 -Clase 1980-, pertenecientes en la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Stella Maris FEITO - D.N.I. N° 12.622.114 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto 260 -8-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 13, Rama Servicios Generales - Ley N° 643, José María GALBO - D.N.I. N° 17.101.189 -Clase 1965-, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto 261 -8-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales -Ley N° 643, Norma Silvia BAIGORRIA - D.N.I. N° 20.107.617 -Clase 1969-, perteneciente a Secretaría General de la Gobernación.

Decreto 262 -8-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Ministerio de la Producción, al agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales -Ley N° 643, Eduardo Guillermo GONZÁLEZ -D.N.I. N° 12.608.386 -Clase 1958, perteneciente a Secretaría General de la Gobernación.

Decreto 263 -8-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Oscar Vicente ALZURI -D.N.I. N° 11.937.340- Clase 1955, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto 264 -8-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Los Totitos Fútbol Club", Personería Jurídica N° 2298, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 80.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.

Decreto 265 -8-II-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Departamento de Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643,

Mariana Luján RODRÍGUEZ –D.N.I. N° 39.384.223- Clase 1995, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

DESIGNACIONES

Decreto N° 200 -5-II-19- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Secretario de Culto, al Señor Alejandro Daniel GANDI (D.N.I. N° 25.851.737 – Clase 1977).

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 74 -5-II-19- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas correspondiente al mes de enero de 2019. (S/Expte. N° 602/19)

Res. N° 76 -5-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$802.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 72/19.

Res. N° 77 -5-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$272.300,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 74/19.

Res. N° 78 -5-II-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 79 -5-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Escuela de Vóley N° 221, Personería Jurídica N° 905, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 80 -5-II-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$50.000,00 para la adquisición de materiales deportivos.

Res. N° 81 -5-II-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Manuel J. Campos, la suma de \$50.000,00 para la adquisición de materiales deportivos.

Res. N° 82 -5-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Centro Social y Deportivo Anguilense, Personería Jurídica N° 491, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$40.000,00 destinado a la adquisición de materiales deportivos y actividades deportivas.

Res. N° 99 -7-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético All Boys”, Personería Jurídica N° 84, con sede

en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 100 -7-II-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención para Adultos Mayores”, correspondiente año de 2019.- (S/Expte. N° 603/19)

Res. N° 101 -7-II-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 185.300,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de enero de 2019.

ANEXO MES DE ENERO DE 2019

031/5	La Adela	8.500,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	9.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancúl	35.000,00
197/4	Realicó	3.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	6.000,00
125/5	Telén	8.000,00
204/8	Toay	39.300,00
161/0	25 de Mayo	10.000,00
126/3	Victorica	9.500,00
176/8	Villa Mirasol	3.000,00
024/0	Santa Rosa	35.500,00
TOTAL GENERAL		\$ 185.300,00

Res. N° 104 -11-II-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 183.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de enero de 2019.

ANEXO MES DE ENERO DE 2019

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	6.000,00
192/5	Alta Italia	8.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Calefú	4.000,00
041/4	Catrilo	14.000,00
171/9	Colonia Barón	15.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo-Co	6.000,00
011/7	Doblas	7.000,00

082/8	Eduardo Castex	5.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	22.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	23.500,00
113/1	General San Martín	1.500,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	2.000,00
065/3	Intendente Alvear	10.500,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	34.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 183.500,00

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 89 -30-I-19- Art. 1°.- AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente y por el término de 6 meses, la prórroga de la habilitación provisoria y el cambio de modalidad de funcionamiento del Servicio de Diálisis del Hospital de Padre Buodo en calle Las Cautivas N° 67 de la localidad de General Acha, el que pasará a funcionar como "Centro de Diálisis".

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Diego Miguel SERRA (D.N.I. N° 26.913.533 – M.P. N° 2439 – M.E. en Nefrología N° 1371), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 90 -30-I-19- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gbinete de Kinesiología bajo la denominación de fantasía "KINESIS 25", perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Antonia Lorena ESCUDERO (D.N.I. N° 29.325.013 – M.P. N° 2.916), ubicado en calle General Acha N° 150 de la localidad de 25 de Mayo.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 91 -30-I-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Dr. Nicolás Javier ROLDAN (D.N.I. N° 27.433.164 – M.P. N° 2.123), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico (correspondiente al local N° 3 según croquis obrante a fs. 91), el cual funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento – Centro de Consultorios Polivalentes – bajo la denominación de fantasía "BIOLOGIC", ubicado en calle Manuel Belgrano N° 508 de la localidad de Intendente Alvear.

Disp. N° 92 -30-I-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación de Tratamiento – un Gabinete de Kinesiología y una Sala de Rehabilitación (correspondientes a los locales N° ¼ según croquis visado obrante a fs. 7) – bajo la

denominación de fantasía "KINESIS", ubicado en calle Leandro N. Alem N° 1670 de la localidad de Eduardo Castex, perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Rocío Soledad SUELDO (D.N.I. N° 34.889.354 – M.P. N° 2883).

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 104 -30-I-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a los docentes titulares, en los cargos que figuran en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a los docentes titulares, en los cargos que figuran en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Res. N° 105 -30-I-19- Art. 1°.- Préstase ANUENCIA al pedido de Traslado Transitorio Interjurisdiccional, con carácter de excepción, interpuesto por la Profesora María Teresa DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 16.709.283, titular en 28 horas cátedra de Educación Artística: Música: 3 horas cátedra de 1° I, más 1 hora cátedra Institucional de 1° I Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Normal; 3 horas cátedra de 1° I, Ciclo Básico, turno mañana, 3 horas cátedra de 3° I, Ciclo Básico, turno tarde, 2 horas cátedra de 3° I, Ciclo Básico, turno mañana, 2 horas cátedra de 3° I, Ciclo Básico, turno tarde, 4 horas cátedra de 4° I, Orientación en Educación Artística: Artes Visuales, turno mañana, en el Colegio Secundario "Mariano Acha"; y 3 horas cátedra de 1° I, Ciclo Básico, turno mañana, 3 horas cátedra de 1° I, Ciclo Básico, turno tarde; 2 horas cátedra de 3° I, Ciclo Básico, turno mañana, 2 horas cátedra de 3° I, Ciclo Básico, turno tarde, en el Colegio Secundario "Valle Argentino"; todos establecimientos educativos de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019 y hasta la finalización de dicho Ciclo Lectivo, en el marco de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias,-

Art. 2°.- Solicitase a las autoridades educativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerar el presente traslado en las condiciones de la normativa vigente.-

Res. N° 109 -30-I-19- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 6° de la Resolución N° 101/18 de este Ministerio, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 6°.-** Reasígnase UN (1) cargo de Coordinador de Curso, al Colegio de Educación Secundaria de la ciudad de General Pico, turno tarde, que pertenecía al Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" de la ciudad de Santa Rosa.-", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 110 -31-I-19- Art. 1°.- Considérase limitado y postergado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones

correspondientes al año 2018, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución: a partir de la fecha que para cada caso se indica.-

Art. 2°.- Los docentes harán uso de los días de Licencia limitados y postergados por el artículo 1°, durante el año 2019, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 112 -4-II-19- Art. 1°.- Impleméntase en la provincia de La Pampa, para la cohorte 2018 el Postítulo "Actualización Académica para la Formación en Gestión Educativa"; cuyos lineamientos fueron aprobados por la Resolución 702/2018 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación-

Art. 2°.- Establécese como sede institucional del Postítulo mencionado en el artículo 1° al Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de General Acha, de la ciudad homónima, CUE N° 420040300.-

Art. 3°.- El Postítulo referido en el artículo 1° tendrá una carga horaria total de 200 horas reloj, de ellas, el 60% serán presenciales y el 40% serán virtuales.-

Art. 4°.- La oferta formativa no generará erogaciones presupuestarias ya que la misma será financiada por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD).-

Art. 5°.- Encomiéndese a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de tramitar la Validez Nacional del Postítulo Nacional "Actualización Académica para la Formación en Gestión Educativa", conforme lo establecido por la Ley N° 26206 y sus modificatorias.-

Res. N° 113 -4-II-19- Art. 1°.- Concédese, a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2019, la permuta solicitada por las docentes: Marina de los Ángeles SCHWEMMER, D.N.I. N° 30.248.445, quien revistará como titular en 4 horas cátedra titulares del espacio curricular de Historia, de 5° año, I división, orientación en Informática, turno tarde, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón" de la ciudad de Santa Rosa y Lucas Norberto MEDINA, D.N.I. N° 30.248.663, quien revistará como titular en 4 horas cátedra titulares del espacio curricular de Historia, de 4° año, I división, orientación en Arte: Danza, turno mañana, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte" de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo prescripto en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, Capítulo X, PERMUTAS, modificado por Acuerdo Paritario N° 26.

Art. 2°.- Déjase establecido que atento a lo expresado en el artículo 123 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, una vez efectivizada la permuta, los docentes mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución deberán cumplimentar la Planilla de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos pertinente.

Res. N° 114 -4-II-19- Art. 1°.- Concédese, a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2019, la permuta solicitada por las docentes: Claudia Anahí TIRONI, D.N.I. N° 24.978.809, quien revistará como titular en 3 horas cátedra del espacio curricular de Biología, de 1° año, I división, Ciclo Básico, y en 3 horas cátedra del espacio curricular de Biología, de 3° año, I división, Ciclo Básico, ambas turno mañana, del Colegio Secundario de la localidad de Toay, y María Eugenia MONEDERO, D.N.I. N° 31.942.759, quien revistará como titular en 3 horas cátedra del espacio curricular de Biología, de 3° año, I división, Ciclo Básico,

y en 3 horas cátedra del espacio curricular de Biología, de 3° año, II división, Ciclo Básico, ambas turno mañana, del Colegio Secundario del Barrio "Santa María de Las Pampas" de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo prescripto en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, Capítulo X, PERMUTAS, modificado por Acuerdo Paritario N° 26.-

Art. 2°.- Establécese, a partir de la permuta descrita en el artículo que antecede, la conformación de un nuevo grupo de horas Cátedra.-

Art. 3°.- Déjase establecido que atento a lo expresado en el artículo 123 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, una vez efectivizada la permuta, los docentes mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución deberán cumplimentar la Planilla de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos pertinente.-

Res. N° 116 -4-II-19- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de las Licencias para Descanso Anual correspondientes a los días acumulados al 31 de diciembre de 2018, de los agentes de la Escuela, Provincial Agrotécnica "Agr. Florencio E. Peirone" que figuran en el Anexo de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Los mencionados agentes harán uso de los días de Licencia para Descanso-Anual postergados en el artículo anterior, según las fechas que constan en el Anexo a la presente Resolución.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 74 -31-I-19- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Miguel Ángel BORASI, D.N.I. N° 26.372.656; Legajo N° 38128, quien se desempeña en la mesa de Entradas y Salidas del Despacho Administrativo de este Ministerio.

Art. 2°.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, los días que efectivamente prestó servicio desde el 25 de enero de 2019 y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3°.- El agente de referencia usufructuará los 32 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 76 -6-II-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil AXIONAR Centro de Desarrollo Emprendedor CUIT N° 30-71628497-9, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos que demande la organización del Primer Concurso de Proyectos de Jóvenes Empresarios "Premio Accioná", que se desarrollará el 7 de abril del corriente año, En el Salón Tijereta de la Localidad de Toay.

Res. N° 77 -6-II-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación Rural y de Fomento Realicó", CUIT N° 30-50838640-7, con sede en la localidad de Realicó, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 550/18, con fecha 29 de octubre de 2018, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que originó la organización de la 63° Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial de Realicó, que se llevó a cabo del 12 al 16 de septiembre de 2018.

Res. N° 81 -6-II-19- Art. 1°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 003/19, de fecha 9 de enero de 2019, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.

Res. N° 82 -6-II-19- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicios, a partir del día 28 de enero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Alejandra Edith GRAFF, D.N.I. N° 23.186.732, Afiliada N° 69.865, Legajo N° 69.124, quien se desempeña en la Dirección de Industria, dependiente de la Subsecretaría de Industria, de este Ministerio.

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios, desde el día 28 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 17 días que le restan de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 83 -6-II-19- Art. 1°.- Limitase, por razones de servicio, al día 8 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Carla FERRERO, D.N.I. N° 22.605.861; Legajo N° 71607; Afiliado N° 51081/8, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 8 días que le restan de Licencia de la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 84 -6-II-19- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, al día 19 de enero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley 643, Adriana Alcira GARCÍA, D.N.I. N° 13.956.719, Legajo N° 11207, Afiliada N° 39552 perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 21 días totales que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Art. 3°.- Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 19 de enero de 2019 y hasta la firma de la presente Resolución.

Res. N° 87 -6-II-19- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Natalia Carolina BOGADO, DNI N° 32.046.249- Legajo N° 70.621- Afiliada N° 70.928, quien se desempeña en la Secretaría Privada de este Ministerio.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 24 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 88 -6-II-19- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del día 28 de enero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643 Julio Cesar FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 11.866.369, Afiliado N° 34388, Legajo N° 8153, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios, desde el día 28 de enero hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3°.- El agente de referencia usufructuará los 11 días que le restan de la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, cuando las razones del servicio así lo permitan.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 56 -5-II-19- Art. 1°.- Establézcase desde la firma de la presente y hasta el 30 de abril de 2019, como nuevo plazo de Convocatoria 2018 para la presentación de Planes de Manejo Sostenible Anuales y Planes de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios, en el marco de la Disposición N° 300/18 de la Dirección de Recursos Naturales, dictada con fecha 18 de mayo de 2018.

Art. 2°.- Será de aplicación a los Planes de Manejo Sostenible Anual y Planes de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios que se presenten en el plazo dispuesto en el artículo 1°, la Disposición de la Dirección de Recursos Naturales N° 300/18, con valores máximos a financiar por hectárea según las distintas actividades de intervención sobre el Bosque Nativo encuadradas dentro de dichos Planes y de acuerdo a los siguientes parámetros:

1) Para el Raleo Mecánico:

a) Con Topadora y con desarraigo total de la vegetación, el valor que surge de la conversión de NOVECIENTOS (900) litros de Gasoil Grado 2 (Diésel 500).

b) Con Topadora y Rolo sin desarraigo de la vegetación, el valor que surge de la conversión de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) litros de Gasoil Grado 2 (Diésel 500).

c) Con Retroexcavadora o Pala Mecánica, con desarraigo total de la vegetación, el valor que surge de la conversión de SETECIENTOS (700) litros de Gasoil Grado 2 (Diésel 500).

d) Con Tractor y Rolo, el valor que surge de la conversión de CIENTO TREINTA (130) litros de Gasoil Grado 2 (Diésel 500).

e) Con Trituradora Forestal, el valor que surge de la conversión de CIENTO SETENTA (170) litros de Gasoil Grado 2 (Diésel 500).

2) Para el Raleo Manual:

a) Raleo Manual con extracción de raíz, el valor que surge de la conversión de MIL TRESCIENTOS (1300) litros de Gasoil Grado 2 (Diésel 500).

b) Raleo Manual con corte al ras y aplicación de herbicida, sin extracción de raíz, el valor que surge de la conversión de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) litros de Gasoil Grado 2 (Diésel 500).

3) Otros:

a) Poda para apertura del dosel sin la extracción de ejemplares arbóreos y/o arbustivos y sin corte al ras (con o sin aplicación de herbicidas), el valor que surge de la conversión TRESCIENTOS CINCUENTA (350) litros de Gasoil Grado 2 (Diésel 500).

Esta Autoridad de Aplicación podrá autorizar valores máximos promedio a financiar por hectárea en el caso de que se produzca combinaciones entre los raleos enunciados en los incisos descriptos previamente.

Art. 3°.- El precio del litro de Gasoil Grado 2 (Diésel 500) del artículo 2°, es de \$ 35,98, valor que surge del precio promedio de 3 bocas de expendio en la ciudad de Santa Rosa. Este valor será actualizado, cuando resulte pertinente, mediante el dictado de la respectiva Disposición por parte de la

Autoridad de Aplicación.

Verificadas variaciones superiores al 20% del valor del litro de Gasoil Grado 2 (Diésel 500), desde la fecha del dictado de esta Disposición y hasta la notificación del acto administrativo por el cual, se le otorga el Aporte no Reintegrable al Beneficiarios, la superficie sobre la que se desarrollan las actividades de intervención, solo serán exigibles en su ejecución, en forma proporcional al aumento del litro de gasoil.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 11 -5-II-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 716/12 de fecha 9 de noviembre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Alfredo Daniel FÉLIX, DNI N° 14.232.750.

Disp. N° 12 -5-II-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 775/12 de fecha 22 de noviembre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, a la Señora Astrid Analía COMEZAÑA, DNI N° 25.786.574.

Disp. N° 13 -5-II-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 640/12 de fecha 18 de octubre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Aroldo Aníbal Ramón ZIPENKO, DNI N° 23.354.562.

Disp. N° 14 -5-II-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 366/13 de fecha 10 de junio de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Gonzalo BURGOS MOGRO, DNI N° 92.942.697.

Disp. N° 15 -5-II-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 834/12 de fecha 11 de diciembre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, a la señora María Cecilia DITTLER, DNI N° 29.757.225.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 115 -5-II-19- Art. 1°.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú los inmuebles propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificados catastralmente como: Ejido 034, Circunscripción I, Radio f, Manzana 080B, Parcelas 4, 5 y 6 Partidas N° 770.794, 770.795 y 770.796, respectivamente; conforme lo expuesto en los considerandos, con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso c) de la Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2°.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del

Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia de los bienes con el destino indicado.

Res. N° 116 -7-II-19- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 1° del Reglamento de la Operatoria que fuera aprobado como Anexo de la Resolución N° 454/2018 IPAV, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°:** El PLAN, consiste en el aporte de una suma de dinero en efectivo con destino específico, que el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV) entrega a Municipios o Comisiones de Fomento con hasta DIEZ MIL (10.000) habitantes s/CENSO NACIONAL 2010, en calidad de UNIDADES EJECUTORAS, destinado a la Construcción de Viviendas Sociales nuevas, el cual se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), por unidad".-

Art. 2°.- Sustitúyese el artículo 6° del Reglamento de la Operatoria que fuera aprobado como Anexo de la Resolución N° 454/2018 IPAV, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 6°:** BENEFICIARIOS grupos familiares de libre disposición del Municipio o de la Comisión de Fomento pero seleccionados del LISTADO DE INSCRIPTOS del IPAV actualizado, y cuyos ingresos no superen DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS VITALES Y MÓVILES".-

Art. 3°.- Sustitúyese el artículo 8° del Reglamento de la Operatoria que fuera aprobado como Anexo de la Resolución N° 454/2018 IPAV, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 8°:** DOCUMENTACIÓN el Municipio elevará al Instituto los planos municipales de la obra nueva a construir APROBADOS y la constancia de titularidad de los terrenos, la Ordenanza del Concejo Deliberante autorizando adherir al presente PLAN, el LISTADO DE INSCRIPTOS como posibles POSTULANTES, cuya cantidad supere a la cantidad de viviendas que se solicita y toda aquella documentación que crea necesaria para el desarrollo del proyecto. A partir de la solicitud del segundo desembolso con acuerdo al avance estipulado de obra, se Adjuntará la Planilla PROPUESTA DE POSTULANTES a ser adjudicatarios de las viviendas, cuyo modelo se agrega como Anexo II, para su validación por parte del Instituto".-

Art. 4°.- Sustitúyase el artículo 10 del Reglamento de Operatoria que fuera aprobado como Anexo de la Resolución N° 454/2018 IPAV el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 10:** DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO, una vez suscripto el convenio de Adhesión, el aporte se efectuará con un primer desembolso en dinero en efectivo al Municipio, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del total convenido, y el saldo contra certificación por parte del Instituto del avance de obra, en las siguientes proporciones: TREINTA POR CIENTO (30%) al alcanzar la obra un TREINTA POR CIENTO (30%) de avance y el restante TREINTA POR CIENTO (30%), cuando la obra registre el SETENTA POR CIENTO (70%) de avance".-

Art. 5°.- Incorpórase como Artículo 12 del Reglamento de la Operatoria que fuera aprobado como Anexo de la Resolución N° 454/2018 IPAV el siguiente: "**Artículo 12:** "El ENTE EJECUTOR designará un REPRESENTANTE TÉCNICO responsable de la obra".-

Art. 6°.- Incorpórese como Artículo 13 del Reglamento de la Operatoria que fuera aprobado como Anexo de la Resolución N° 454/2018 IPAV, el siguiente: "**Artículo 13:** Apruébase las Planillas de Certificaciones de avance de obra como Anexo III".

Art. 7°.- Apruébase como texto definitivo el Reglamento del PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES –"VIVIENDAS LA

PAMPA"-, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 65 -5-II-19- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de junio de 2019, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 722.

Art. 3°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su posterior liquidación y pago. (S/Expte. N° 786/19)

Res. N° 70 -7-II-19- Art. 1°.- Páguese a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que efectuaron su prestación durante el mes de enero de 2019 atento las normas establecidas en los Acuerdos Individuales de Pasantía suscriptos por esta Secretaría General a través de la Subsecretaría de Ambiente según liquidación que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Páguese a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, la suma de \$ 1104,01, en concepto de Gasto Administrativo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta de los mencionados Acuerdos de Pasantía.

Art. 3°.- Páguese a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, la suma de \$ 3077,00, en concepto de Asignación Especial "Suplemento Diciembre" de 2018, conforme lo establece el Decreto N° 4822/18.

Res. N° 71 -8-II-19- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2018, de la agente Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 26191, perteneciente a la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 72 -11-II-19- Art. 1°.- Límitase a partir del 12 de febrero del corriente año, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, a la agente Silvina FUERTES PAZ, Legajo N° 55874, Afiliado N° 61160, perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, haciendo utilización de la misma cuando las razones de servicio lo permitan

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 57 -5-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú-173-5, destinado a la construcción asfalto.

Res. N° 58 -5-II-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 750.000,00, a favor de las

Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 150.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 150.000,00

Res. N° 59 -5-II-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 850.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 25.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 25.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 40.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 120.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000,00
044-8 URIBURU	\$ 25.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 150.000,00
062-0 SARAH	\$ 150.000,00

Res. N° 60 -6-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Municipalidad de Dorila -152-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 61 -7-II-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 70.636,81, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$23.940,81.-
053-9 SANTA ISABEL	\$3.500,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$16.596,00.-
066-1 VERTIZ	\$25.000,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.600,00.-

Res. N° 62 -7-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 55.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 63 -7-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay-204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 64 -8-II-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 450.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 012-5 MACACHIN \$150.000,00.-Limpieza basurero.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 65 -8-II-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 806.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 150.000,00.-Obra construcción asfalto.-
 103-2 GUATRACHE \$ 125.000,00.-Refacción pileta.-
 015-8 ROLON \$ 130.000,00.-Obra construcción albergue municipal.-
 126-3 VICTORICA \$ 36.500,00.-Adquisición cámaras de vigilancia.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 65.000,00.-Adquisición tractor.-
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 150.000,00.-Obra construcción estación de servicio.-
 154-5 SPELUZZI \$ 150.000,00.-Obra construcción asfalto.-

Res. N° 66 -8-II-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.500.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO \$ 100.000,00.-
 081-0 CONHELLO \$ 100.000,00.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 150.000,00.-
 183-4 LA MARUJA \$ 80.000,00.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 60.000,00.-
 184-2 PARERA \$ 100.000,00.-
 092-7 PUELCHES \$ 150.000,00.-
 225-3 QUEHUE \$ 40.000,00.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 120.000,00.-
 015-8 ROLON \$ 100.000,00.-
 125-5 TELEN \$ 150.000,00.-
 142-0 LA REFORMA \$ 150.000,00.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 100.000,00.-
 085-1 RUCANELO \$ 100.000,00.-

Res. N° 67 -11-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la adquisición materiales de construcción.

Res. N° 68 -11-II-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 625.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 15.000,00.-
 041-4 CATRILO \$ 150.000,00.-
 011-7 DOBLAS \$ 50.000,00.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 150.000,00.-
 092-7 PUELCHES \$ 50.000,00.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 150.000,00.-

185-9 PICHU HUINCA \$ 60.000,00.-

Res. N° 69 -11-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú - Quemú -173-5, destinado a la adquisición puesto ecológico.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 28 -4-II-19- Art. 1°.- Acordar, desde el 07 de enero y hasta el 10 de febrero de 2019, la subrogación de la Categoría 1, al agente Pablo Oscar ERAZUN, Legajo N° 70325, Afiliado N° 62510, Categoría 13 Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a esta Secretaría.

Res. N° 29 -6-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Acha (Código 224/6), por la suma total de \$30.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales del ciclo Festivales de Verano.

Res. N° 30 -6-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú (Código 173/5), por la suma total de \$30.000,00 destinado a solventar gastos del Ciclo Domingos Culturales.

Res. N° 31 -6-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Miguel Cané (Código 172/7), por la suma total de \$20.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales para el Carnaval 2019.

Res. N° 32 -6-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Bernasconi (Código 111/5), por la suma total de \$40.000,00 destinado a solventar gastos de la Fiesta Provincial del Piquillín.

Res. N° 33 -6-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Winifreda (Código 087/7), por la suma total de \$ 18.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales para el Carnaval 2019.

Res. N° 34 -6-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General San Martín (Código 113/1), por la suma total de \$ 35.000,00 destinado a solventar gastos que demande la Fiesta Provincial de la Sal.

Res. N° 35 -6-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Vértiz (Código 066/1), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales para el Carnaval 2019.

Res. N° 36 -6-II-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.

Res. N° 38 -6-II-19- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2018 solicitada desde el 11 de febrero y hasta el 02 de marzo de 2019 por la agente Vanesa Daniela RODI, Afiliada N° 70610, Legajo N° 70156, Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley

N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/18
EXPEDIENTE N° 4692/18**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición, con fondos del Programa PROTEGER, de equipos de diagnósticos por imagen, para distintos Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 1 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3349

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N°: 01/2019

Expediente N°: 374/2019 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 27/2019

Resolución Directorio N°: 035/2019, del 04/02/2019

Llámesse a Licitación Pública para la Obra:

REPAVIMENTACIÓN CON MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO EN LAS LOCALIDADES DE DOBLAS Y VERTIZ

Presupuesto Oficial: \$ 8.459.000,00

Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 20.301.600,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 8.459.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

Apertura de las Propuestas: Jueves 14 de marzo de 2019, a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3349

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N°: 02/2019

Expediente N°: 874/2019 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 47/2019

Resolución Directorio N°: 036/2019, del 04/02/2019

Llámesse a Licitación Pública para la Obra:

PAVIMENTACIÓN URBANA EN LA LOCALIDAD DE TRENEL

Presupuesto Oficial: \$ 10.943.000,00

Plazo de Ejecución: 3 (tres) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 43.772.000,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 10.943.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

Apertura de las Propuestas: Viernes 15 de marzo de 2019, a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3349

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19.- EXPEDIENTE 887/19- RESOL. DIRECTORIO N° 39/19

OBJETO: S/ ADQ. 3.000 TONELADAS MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA BACHEO, SEGÚN ESPECIFICACIONES PLIEGO.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 01 DE MARZO DE 2019 A LAS 09 HS.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000,00 (PESOS CUATRO MIL).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELÉFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.

Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es
comprasvialidad@lapampa.gov.a

B.O. 3349

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19.- EXPEDIENTE 886/19- RESOL. DIRECTORIO N° 40/19.

OBJETO: S/ ADQ. 765 TRAMOS DEFENSA METÁLICA RECTO CLASE B, DE 3,20 MM DE ESPESOR Y 7,62 M. DE LARGO, SEGÚN ESPECIFICACIONES PLIEGO Y PLANO.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2019 A LAS 11 HS.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELÉFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282. Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/comprasvialidad@lapampa.gov.a

B.O. 3349

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19 - Expte. N° 33365

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento de las Defensorías Civiles).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **01/3/19**, a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gov.ar> como así también en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil) por mes.

Valor del pliego: \$540,00 (pesos quinientos cuarenta).

Tasa de actuación por foja: \$28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación adjuntada.

B.O. 3349

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR APROBADA LA MENSURA DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "SAN SEBASTIÁN" EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE DE DOS MIL CATORCE

A fs. 245/246 del Expte. N° 10713/14, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena aprobar la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "ELENA". El auto que así lo ordena, en su parte dispositiva, dice: "SANTA ROSA, 28 de diciembre de 2018. **VISTO:...CONSIDERANDO:...**; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:** **Artículo 1°.- APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "SAN SEBASTIÁN", ubicada en Sección IV, Fracción C, Lote 24, Parcela 1, Departamento CALEU CALEU, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". **Artículo 2°.- INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería., las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. **Artículo 3°.- Expedir** a nombre de COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A. copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. **Artículo 4°.-** El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. **Artículo 5°.-** De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda

obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. **Artículo 6°.-** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. **Artículo 7°.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. **Artículo 8°.- REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Dpto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 189/18.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. REGISTRADO 23 enero 2019, bajo Número 04, Folio 71/81, del Tomo XXX del Protocolo de PROPIEDAD MINERA. CONSTE.- Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS, DIRECCIÓN DE MINERÍA.

B.O. 3348 a 3350

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescente N° 1, a cargo de la Jueza, Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaría, Dra. María del Carmen ANDREANI, en los autos caratulados: "RIVAROLA, Evelyn Solange S/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. N° 60485/18, ordena la siguiente medida: "///neral Pico, 14 de diciembre de 2.018.- Por promovido juicio de CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO. De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido paterno de la Sra. Evelyn Solange RIVAROLA quien solicita pueda suprimir su apellido paterno RIVAROLA, para llamarse Evelyn Solange SUAREZ, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C.y.C., que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido paterno dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.

... Fdo.: Dra. -Ana Clara PÉREZ BALLESTER.- Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 26 de 2018. Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.

B.O. 3349

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en ésta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa sito en calle 13 N° 1653 Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE en los autos caratulados: "DULUC DÍAZ, Divina Altigracia y Rivero Roberto Oscar sobre DIVORCIO" (Expte. N° 58636/18), cita y emplaza a Roberto Oscar RIVERO para que conteste el traslado de la petición de divorcio en plazo de cinco días, a partir de la última publicación habiéndose dictado la siguiente Resolución: "///neral Pico 19 de octubre de 2018.-... Téngase por promovido **DIVORCIO** en lo términos de los artículos 437, 438 y ccds, del C.C. y C. Córrese traslado al Sr. Roberto Oscar RIVERO por el término de cinco días... A los fines de su notificación, cíteselo por edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de esta ciudad

de General Pico, La Pampa, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, conteste el traslado de la petición de divorcio conferido en autos, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Procesal). Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2. Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES – Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria. Diciembre 21 de 2018. Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria Civil.-

B.O. 3349

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en ésta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber que en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ ESTER JAQUELINA Y CASENAVE NÉSTOR JOSÉ sobre DIVORCIO”**, (Expte. N° 56362/17), se ha dictado la siguiente resolución: “//neral Pico, 12 de diciembre de 2018.- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario “La Arena” y/o “La Reforma” y/o “El Diario” y/o el diario de mayor circulación en el lugar del ultimo domicilio del demandado, a fin que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts.- 320, 325. 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo.: Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER. Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes n° 1.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B.O. 3349

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados **“CUATRO ESQUINAS S.R.L. C/ VALENZUELA ERIC ALAN Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (Expte N° 123984)**, que el Martillero Público Darío Javier GANORA, Col. 631, con domicilio en calle Entre Ríos N° 98, rematará el día Viernes 22 de FEBRERO de 2019, a hs. 11,00 en calle Chaco N° 751, entre Ríos Negro y Neuquén, de ésta ciudad el siguiente bien: una motocicleta DOMINIO A031BNY, marca MOTOMEL modelo SKUA 250 motor marca MOTOMEL N° H029537, cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM66250HB029537. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%. Deudas por patente: no registra deuda REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y dese además publicidad en Facebook. Fdo.: Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez. Santa Rosa (L.P.), 08 de febrero de 2019. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3349

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Jueza-, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Ciudad Judicial (Edificio Fuero Civil, Primer Piso), con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Magdalena CASARROTA, D.N.I. 983.140, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) en los autos caratulados **“CASARROTA MAGDALENA S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO” (Expte. Nro. 133.823)**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dra. Mariana I. PONZIO, Escalante Nro. 494, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 6 de febrero de 2.019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3349

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en autos caratulados **“LAFFITTE SUSANA ELENA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTTESTATO”**, Expte. Nro. 60169/18, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de SUSANA ELENA LAFFITTE y de PEDRO RUIZ LÓPEZ, como así también a sus acreedores, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: “//neral Pico, 11 de diciembre de 2018.- (...)..- Abrese el proceso sucesorio de SUSANA ELENA LAFFITTE (DNI. N° 4.020.372 - acta de defunción de fs. 5) y PEDRO RUIZ LÓPEZ (DNI. N° 14.491.426 - acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación de por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- (...)..- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA – Juez.-”.- Profesional interviniente: Dr. Gustavo O. AMEZUA, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.- SECRETARIA, 19 de Diciembre de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3349

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana B. PAGANO, secretaria sustituta de la Segunda Circunscripción, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores de PEDRO ARSENIO PISTARINI, DNI 8.367.343; para que se presenten en los autos: **“PISTARINI, Pedro Arsenio S/ SUCESIÓN AB -INTTESTATO” Expte. N° 60139.-** El auto que lo ordena, dice: //neral Pico, 27 de diciembre de 2018. I. ... II. Ábrese el proceso sucesorio de PISTARINI PEDRO ARSENIO (acta de defunción de fs. 7) DNI 8.367.343.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense

edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). V....- Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 5 de Febrero de 2.019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3349

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° 1 a/c. de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, en autos: **"LIBILAO o LIBILAO CALLUQUEO, Julia S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V17476/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Libilao o Libilao Calluqueo, Julia, DNI 666.372, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. El auto que ordena el presente dice: ..."General Acha, 15 de Noviembre de 2018....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER, Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (LP). Secretaria, diciembre 27 de 2018.- María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3349

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ISMAEL IBARRA (LE 3.861.256) Y María HERMANN (DNI 1.957.710) e/a **"IBARRA Y ABILA, Ismael y otro S/ Sucesión Ab Intestato" 133393**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo PIAZZA, Centeno 325. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 7 de febrero de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3349

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circuns. Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° 1 a/c. de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, en autos: **"ERAZUN, Marta Silvia S/ Sucesión Ab-Intestato" -Expte. N° V17477/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Silvia ERAZUN, DNI 10.615.027, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 13 de Noviembre de 2018....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CPPCyC.)..." Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER, Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ,

Garibaldi 724 – Gral. Acha (LP).- Secretaría, Noviembre 27 de 2018.- María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3349

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 1 ° Circunscripción Judicial, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Santa Rosa Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia- Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Robustiano PÉREZ, L.E. N° 5.474.201, en autos: **"PÉREZ, Juan Robustiano s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Número 130545**. Profesional interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7º dpto.. "d", Santa Rosa La Pampa, Secretaría, 18 de octubre de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3349

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez-, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI -Secretaria-, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña Clide Clerida PRADO L.C. 4.553.003 y de Don Mario Onofre CHIOVINI D.N.I. N° 3.867.425, en autos: **"PRADO Clide Clerida y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Número 129.255**. Profesional interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7º dpto. "d" Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 1 de octubre de 2018. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3349

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dardo Salustiano PACHECO, D.N.I. N° 1.564.424 y Jorgelina GARCÍA, L.C. N° 9.867.552. e/a **"PACHECO DARDO SALUSTIANO y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato" 133192**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Nelson Eduardo AYERZA, domiciliado en la calle José Mármol N° 987, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 20 de diciembre de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante.

B.O. 3349

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 69629 caratulado: **"MPF C/CANHUE PEDRO ALBERTO S/ ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de VELÁZQUEZ JOSÉ ANTONIO, con último domicilio conocido en Pasaje Sotelo casa n° 5 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa (L.P.); 21 de diciembre de 2018.- Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el expediente para su consulta por el plazo común de (6) días.- Fdo. Néstor D. RALLI - Juez de Control.

B.O. 3349 - 3350

NUEVOS NEUMÁTICOS S.R.L.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

NOBLE SEGURIDAD SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado el 31 de enero de 2019. 1. Carlos Roberto BUSCETTI, D.N.I. N° 20.035.490, CUIT 20-20035490-8, 50 años, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de marzo de 1968, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Italia N° 2162, y Hernán BUSCETTI, socio 2, D.N.I. N° 35.795.225, CUIL20-35795225-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de julio de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Asunción del Paraguay N° 448 Dpto. 4, domiciliados en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. DENOMINACIÓN: "NOBLE SEGURIDAD SAS". Domicilio Sede Italia N° 2162, Santa Rosa, La Pampa. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicio de seguridad privada a personas físicas y/o jurídicas públicas y/o privadas, barrios, empresas, industrias, establecimientos educativos, salud, abarcando además servicios de limpieza, (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. CAPITAL SOCIAL: \$22.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Carlos Roberto BUSCETTI 11.000 acciones, y Hernán BUSCETTI 11.000 acciones, revistiendo ambos el carácter de Administrador y representante legal indistintamente. ADMINISTRADORES: Titular: Carlos Roberto BUSCETTI, D.N.I. N° 20.035.490, y suplente: Hernán BUSCETTI, ambos por plazo indeterminado. Prescinde de órgano de fiscalización. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3349

La sociedad NUEVOS NEUMÁTICOS S.R.L., con domicilio legal en Av. Luro N° 2530 de la Ciudad de Santa Rosa –La Pampa-, constituida por instrumento privado de fecha 21 de Noviembre de 2003, Inscripta la referida Sociedad en el Registro Público de Comercio el 12 de Diciembre de 2003, dependiente de la Dirección General de Personas Jurídicas con sede en Santa Rosa, Capital de esta Provincia en el Libro Sociedades Tomo V/03, folio 80/83, según Resolución Número 563/03, Expediente Número 1716/03, mediante Acta de Asamblea Nro. 14 de fecha 10 de Enero 2014; se ha aprobado Instrumento Privado de Cesión de cuotas de fecha 05/12/2013 perteneciente al socio Margaría Juan Carlos DNI: 27.167.832 CUIT: 20-27167832-1 de cuarenta y cinco (45) cuotas por un valor total de pesos de cuatro mil quinientos (\$4500) a favor del Socio Carrillo Vanina Leticia, Argentina, casada de profesión comerciante DNI: 26.449.193 Cuit: 20-26449193-0 domiciliada en Edificio 2 calle Malva Rubia S/N Piso 1 Dto. 5 Localidad de Santa Rosa; que se encuentran suscriptas e integradas; habiéndose modificado el Art. 5 del Contrato Social-Capital, el cual ha quedado de la siguiente manera: "05. DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$10000), dividido en cien cuotas (100) de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Margaría Juan Carlos DNI: 27167832 CUIT: 20-27167832-1 la cantidad de (50) cuotas por un valor total de pesos cinco mil (\$5000) y Carrillo Vanina Leticia DNI: 26.449.193 CUIT: 20-26449193-0 la cantidad de cincuenta (50) cuotas por un valor total de pesos cinco mil (\$5000) integradas totalmente en dinero en efectivo.

B.O. 3349

NUEVOS NEUMÁTICOS SRL

La sociedad NUEVOS NEUMÁTICOS SRL inscrita en el Registro Público de Comercio el 12 de Diciembre de 2003, en el Libro Sociedades Tomo V/03, folio 80/83, según Resolución Número 563/03, Expediente Número 1716/03, mediante Acta de Asamblea Nro. 19 Fecha 04 de Marzo 2015 se ha aprobado la Designación/Renovación del cargo Gerente según Cláusula 10 del Contrato Social; en virtud del mismo se decide designar el cargo de gerente al socio MARGARÍA Juan Carlos DNI: 27.167.832 por el lapso de cinco (5) años venciendo su mandato el 30 de Noviembre de 2019; quien manifiesta no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

B.O. 3349

LA UTOPIA S.A.

La Utopía S.A. inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 29/09/1999 Tomo IV/99, Folios 191/152, Matrícula N° 795 comunica que por Asamblea General Ordinaria unánime del 30/11/2018 el Órgano de Administración quedó integrado como sigue por el período desde el 30/07/2018 al 31/07/2019: Presidente Alejandra Gutiérrez DNI 17.482.136, argentina, ingeniera, divorciada, nacida el 07/11/1964, domiciliada en Roca 1535 Trenque Lauquen, Buenos Aires; Directora Suplente Malena Guerrini Gutiérrez DNI 42.253.012 argentina, estudiante, soltera, nacida el 26/11/2000 domiciliada en Jorge

Luis Borges 2387 Ciudad de Buenos Aires, Alejandra Gutiérrez,
Presidente.

B.O. 3349

**LA PUNILLA S.C.A.
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

La sociedad "LA PUNILLA S.C.A." inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad autónoma de Buenos Aires con fecha 08/05/1963, Libro de Sociedades, bajo el nro.: 342, al folio 417, del libro 236 de Contratos Públicos, y posterior cambio de domicilio legal inscrita en el Registro Público de comercio de la provincia de La Pampa con fecha 01/07/1996, en el libro de sociedades, Tomo II/96, Folio: 201/205, según Resolución nro.: 182/96, Matrícula: 711, Expte. Nro.: 1365/95, con domicilio legal en Colonia Barón, provincia de La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de Octubre de 2017, según Acta de Asamblea N° 157, se designó la siguiente Administración: Como Administradora Titular: la Sra. CAROLA MARÍA DUNN, DNI: 5.676.494, y como Administradora Suplente: a la Sra. MARIANA DUNN, DNI: 6.519.932, quienes duran en sus mandatos por el término de 2 ejercicios, con vencimiento en Asamblea que se apruebe el Balance cerrado al 30 de Junio de 2019.

B.O. 3349

**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, febrero de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO N° 24
Del 01/01/2018 al 31/12/2018**

ÚNICA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 9 de marzo de 2019, a las 15:00 horas en el local de la sede social de la Federación, Autonomistas 1254 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2018

ARTICULO 28 – ESTATUTO SOCIAL: DEL QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen a la mitad mas uno de las instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum

anterior, se realizará la misma con el número de representantes presentes, siempre y cuando éste, no sea inferior a un tercio de las Asociaciones Federadas. En este último caso, no conseguido el número de Asambleístas correspondiente se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes.

Ariel Oscar ALEJO, Presidente - Sebastián ZURBRIGK, Secretario.
B.O. 3349

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CASA DE PIEDRA**

Casa de Piedra, febrero de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

Jueves 21 de Marzo de 2019 – 20:30 hs. En el salón ALBERGUE PROVINCIAL sito en calle 5 esq. 12 de Villa Turística Casa de Piedra, La Pampa. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 socios para refrendar el acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance e Inventario de 2018.
- 3) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de Comisión Directiva por período de 2 años.

Arturo M. VILLALON, Presidente – Julio A. DURAN, Secretario.

B.O. 3349

**ASOCIACIÓN DE COTOS, CRIADORES Y CONSERVACIONISMO
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, febrero de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la "Asociación de Cotos, Criadores y Conservacionismo de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día jueves 7 de marzo de 2019 a las 18.00 horas, sito en Leandro N. Alem N° 618 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2018.
2. Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Consideración de Cuotas Sociales.
4. Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.

NOTA: De acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social en vigencia, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria.

Griselda MILLOT, Presidente – German BRANDAZA HIDALGO, Secretario.

B.O. 3349

ASOCIACIÓN DE GESTORES Y MANDATARIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 2019 a las 20 horas en Wilde 1776 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado al 31/12/2018.
- 4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva

Nota: Art. 27 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes media hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"

Edgardo CHICCO, Presidente - Mirta HERNÁNDEZ, Secretaria.

B.O. 3349

ASOCIACIÓN CIVIL KIÑERUM

Jacinto Arauz, febrero de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las instalaciones de la Asociación Civil Kiñerum, sito en calle Rivadavia N° 286 de Jacinto Arauz, La Pampa, a las diecinueve horas del día 28 de marzo de 2019, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 2018.
3. Designar a Tres (3) socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.
4. Elección, por terminación de mandato de seis (6) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes.
5. Elección de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

6. Fijar la cuota social para el año 2019.

7. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea Conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota: Transcurrida una hora del llamado, se celebrará la misma con los socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, de acuerdo lo dispone el Estatuto Social.

Lilian Idelma DALMAS, Presidente – Ma. del Rosario WEINBERGER, Secretaria.

B.O. 3349

ASOCIACIÓN CAZADORES CON JAURÍA A PURO DOGO Y CUCHILLO

Santa Rosa, febrero de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los asociados de la Institución a la Asamblea Ordinaria que se realizara el día 21 de Marzo de 2.019 a las 20.30 hs en la sede del Salón de Usos Múltiples del Barrio Escondido, sito en M L King y Gandhi de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un asociado para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
 - 2) Considerar los Estados Contables y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
 - 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para asumir al vencimiento de mandatos.
 - 5) Establecer el valor de la cuota social para el 2.019.
- Daniel Roberto BRIGUEZ, Presidente - Mariano BARÓN, Secretario.

B.O. 3349

ASOCIACIÓN PAMPEANA EL ZORZAL DE EQUINOTERAPIA Y EQUITACIÓN DEPORTIVA

Santa Rosa, febrero de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores asociados de la ASOCIACIÓN PAMPEANA EL ZORZAL DE EQUINOTERAPIA Y EQUITACIÓN DEPORTIVA, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 2019 a las 20 hs, y en caso de no contar con el quórum necesario en segunda convocatoria a las 21 hs, en la sede de la institución ubicada en G. Duval N° 670 P. A. de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora

de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018.

4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.

La Comisión Directiva

B.O. 3349

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR

Rolón, febrero de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados de la Asociación Biblioteca Escolar Popular, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 2 de Marzo de 2019 a partir de la hora 18:00 en la sede de la Institución, ubicada en la calle Libertad sin número de la localidad de Rolón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior
2. Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, y entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
3. Renovación de integrantes de la Comisión Directiva.
4. Determinación monto cuota social.
5. Designación de 2 asociados presentes para que suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. Mercedes GARCÍA, Presidente – Bruno L. RODRÍGUEZ, Secretario

B.O. 3349

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR

Rolón, febrero de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores asociados de la Asociación Biblioteca Escolar Popular, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día sábado 2 de Marzo de 2019 a partir de la hora 20:00 en la sede de la Institución, ubicada en la calle Libertad sin número de la localidad de Rolón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de los motivos originaron la presente convocatoria.
2. Consideración de la reforma del estatuto social, según propuesta de la Comisión Directiva.
3. Designación de 2 asociados presentes para que suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. Mercedes GARCÍA, Presidente – Bruno L. RODRÍGUEZ, Secretario

B.O. 3349

ASOCIACIÓN NUEVA VISIÓN

General Pico, febrero de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en el local sito en calle 36 N° 346 en la localidad de General Pico, el día 17 de Marzo del año 2019, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Lectura consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del contador Certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 31-12-18.

Nota: Según artículo N° 30 Transcurrida media hora de la hora señalada, la asamblea se celebrará con los asociados presentes. Carlos J. ALFONZO, Presidente – Carlos G. GARCÍA, Secretario

B.O. 3349

RADIO CLUB PAMPEANO

General Pico, febrero de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Radio Club Pampeano cita a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de marzo de 2019 a las 21:00 hs en su sede social de calle 18 N° 502 de la Ciudad de General Pico, oportunidad en que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de asamblea.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios cerrados al día 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018.
4. Tratamiento de informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados y nombrados en el punto 3.
5. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por mandato vencido.

Nota: según el artículo 15 del estatuto social: fijado el día y hora, no estando presente el 50% de los socios que forman el quórum legal de la Asamblea, esta se hará una hora después con los socios presentes. Siendo válidas las resoluciones tomadas por la mayoría de votos presentes. Para tener voz y voto los socios deben estar al día con Tesorería.

La Comisión Directiva

B.O. 3349

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE REALICÓ

Realicó, febrero de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el "Art. 24" de los "Estatutos Sociales", se convoca, a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" a realizarse, en la sede social del Centro de Jubilados y Pensionados de Realicó, sito en calle Gdor. González N° 1257, de Realicó, Provincia de La Pampa, el día 15 de abril de 2019 a las 17.00 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- Designación de (2) socios para firma el "Acta" (art. 24).
- Consideración de "Memoria, Balance e Inventario, cerrado al 31-12-2018 e informes de los Revisores de Cuentas.
- Designación de (3) tres socios para receptor votos (Art. 24).
- Cargos a Cubrir: Presidente – Secretario – Tesorero – Pro – Tesorero – Vocales Titulares (5°) – Vocales Suplentes (2° y 3°) – Revisor de Cuentas Titular (1° y 2°) – Revisor de Cuentas Suplente (2°).

Disposiciones Estatutarias:

"Art. N° 26" No reuniéndose la mitad más uno de los socios de la institución, a la hora fijada para realizar la asamblea esta se realizará con los socios que se hallen presentes (1) una hora, después de lo indicado y establecido en el "Art. 26" de los Estatutos Sociales.

"Artículo N° 28"

Simultáneamente al tiempo de llamada a la "Asamblea", se exhibirá en la "Sede Social", el padrón de los socios con derecho, a votar las listas, de candidatos al acto eleccionarios deberán presentarse con (7) días de anticipación, a la realización de la Asamblea.

Oscar F. GUINDA, Presidente – Carlos Raúl ROMERO, Secretario.

B.O. 3349

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TRENLENSES

Trenel, febrero de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a los señores socios al Centro de Jubilados y Pensionados Trenelenses, a la asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de abril de 2019, a partir de la hora 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General 2018.
- 3) Informe Comisión Revisora de Cuentas.

- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5) Designación de dos personas escrutadoras de votos.
- 6) Designación de dos personas socias para refrendar el Acta de la Asamblea.

Teresa BALBOA, Presidente – Marta O. de PAPA, Secretaria.

B.O. 3349

**ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES
APANÍ**

Santa Rosa, febrero de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 8 de marzo de 2018 a las 20 horas, en D'Atri 130 de Santa Rosa para considerar el siguiente temario:

- 1) Elección de los firmantes del acta de Asamblea
- 2) Memoria Ejercicio 2018
- 3) Inventario y Estados Contables (Balance 2018)
- 4) Informe de Revisores de Cuentas 2018

Rita Souble, Secretaria

B.O. 3349

ASOCIACIÓN BALLETT IMMER TRUFF

Colonia Barón, febrero 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sito en Calle 26 N° 125 de la localidad de Colonia Barón el día 31 de marzo del año 2019 a las 19,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/18 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

La Comisión Directiva

B.O. 3349

**CONCURSOS
RESULTADOS****MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

Res. N° 86 -6-II-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 568/18 del Ministerio de la

Producción, autorizado por Decreto N° 1797/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Vacante Categoría TRES (3) – Rama Administrativa, Ley N° 643 – en el Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción.

NOMBRE y APELLIDO	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
Sonia Leticia	7,968	7,30	15,268

MONTIEL			
Norma Beatriz FREDES	9,17	5,5	14,677
Norma Lorena BUSS	3,40	-	3,40

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 568/18.

NOMBRE y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior Promoción	N° DE PUESTO
Sonia Leticia MONTIEL	14.341.811	6 3	32636